Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

# JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

### Número 2

#### **Edicto**

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecucion de títulos judiciales 175 de 2011, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Manuel Sánchez Naranjo contra la empresa Construcciones Diezma Montero, S.L., Inmodiezma Torrijos, S.L., C y C Obras Alcantara, S.L., Agropecuaria Sierra Majadas, S.L., Agropecuaria El Borril, S.L., Promociones Montero y Maroto, S.L., Proinmo Integral Oriente, S.L., Demetrio Carpintero Diezma e Ismael Carpintero Montero, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Decreto

Secretaria Judicial doña María del Carmen Panizo Moreno. Toledo 10 de mayo de 2011.

## Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejectado, requiriendo a tal fin a la parte ejecutante por plazo de cinco días para que aporte el CIF de las empresas demandadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número 4321 0000 64 0175 11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Diezma Montero, S.L., Inmodiezma Torrijos, S.L., C y C Obras Alcantara, S.L., Agropecuaria Sierra Majadas, S.L., Agropecuaria El Borril, S.L., Promociones Montero y Maroto, S.L., Proinmo Integral Oriente, S.L., Demetrio Carpintero Diezma e Ismael Carpintero Montero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 10 de mayo de 2011.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.